

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 13 de enero de 1886.

NUMERO 9.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 12.—San Benito, abad; San Arcadio, mártir; Santa Taciana; mártir; San Nazario; San Victoriano, abad.

Miércoles 13.—San Gumerindo, confesor; San Leoncio, obispo.

Cuarto creciente á las 6 y 48 minutos de la mañana.—De hoy al 19 hará buen tiempo y mucho viento.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.—Conocimientos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, enero 12 de 1886.

Por cuanto el Señor Jefe Político del cantón de Santo Domingo ha solicitado permiso para separarse de su destino por el término de cuatro meses; y siendo justas las causales en que funda su solicitud, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso y recargar la expresada Jefatura Política, durante el término de la licencia, al Comandante de aquel lugar.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
DURÁN.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, enero 12 de 1886.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Liberato Zamora para Jefe Político del territorio de Talamanca, quien gozará de la dotación mensual de treinta y cinco pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
DURÁN.

LISTA

de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Rafael Aniceto Jiménez Chacón.

Juana id. id.

Jacoba id. id.

María Magdalena id. id.

María Ramírez Rojas.

Rafaela id. id.

José María id. id.

José Luis id. id.

Juan Barboza y Corrales.

Joaquín Noguera y Cabrales.

Ricardo Oreamuno Boibón.

Alejandro id. id.

Julia id. id.

Juan Dent Cornejo.

María Marín Méndez.

Cayetano Bermúdez.

Juan Umaña Fonseca.

Francisco Reyes y Cañacho.

Mauro Peralta.

Salvador Bermúdez Madrigal.

Petronila Delgado Fernández.

Teodosio Castro Angarita.

Mauricia Vázquez Zúñiga.

Andrés Vargas Vázquez.

Rafael id. id.

Isidro id. id.

Frutos Valverde Mesén.

José María Blanco González.

Joaquín id. id.

José Quirós Montero.

Id. id. id.

Francisco Peralta Alvarado.

Josefa Tecla Fernández Marín.

José Joaquín Rodríguez Zeledón.

Higinio Segura Meléndez.

Francisco Jiménez Chacón.

José Muñoz Vargas.

Supremo Gobierno.

José Alfaro y Padilla.

Martín Rojas Morales.

Id. id. id.

José Joaquín Rodríguez Zeledón.

José Benjamín Prado y Jara.

José Alfaro y Padilla.

Warren Chaze y Pueblo.

Segundo Chacón y Mora.

Rosa Pacheco.

Jorge Retana Villalobos.

Antonio Gallegos Solórzano.

Martina Jara Cedeño.

Francisca Retana Mora.

Juan Abarca Durán.

Damián Mora Hidalgo.

Guadalupe Carvajal.

Vicente Jiménez Valverde.

Bartolomé Varela Serrano.

José Durán Santillana.

José María Sequeira Tapia.

Ana Sáenz García (sólo la propiedad).

Petronila Muñoz Cubero.

José Francisco id. id.
Canuto Muñoz Campos.
Bruna Muñoz Cubero.
Teodora Muñoz Cubero.
Luis id. id.
María Victoriana Muñoz Cubero.
Telésforo id. id.
José Rodolfo Muñoz Romero.
Juan Rafael Muñoz Cubero.
Froilana id. id.
Antolino Muñoz Campos.

Partido de Cartago.

Supremo Gobierno.

Id. id.

Micaela Méndez Méndez.

José Ramón Rojas Troyo.

María Ribera Núñez.

Adolfo id. id.

Higinio id. id.

Toribio Montoya y Montoya.

Francisco Brenes Robles.

José de Jesús Trejos Alfaro.

Leocadio Macís Piedra.

Manuel de Jesús Piedra Alfaro.

Dionisio Campos Hernández.

Nicolás Valerín Matamoros.

Francisco Quesada González.

Higinio Rojas Salas.

Juan Moya Marín.

María Nieves Molina Sáenz.

Mercedes Granados Garita.

Juan Umaña Camaño.

Santana Barahona Sánchez.

Juan Cerdas Arias.

María Josefa Bejarano.

Joung Juan Romualdo Anderson Peth.

Partido de Heredia.

Dominga Guzmán Quesada.

Pascual Solórzano Sancho.

Francisco, Cayetana y Antonia Elizondo Salas.

Ramón Rudecindo, Agapito, Fermina,

Cornelia y Avelina Vargas Elizondo,

Sinfioriano y Sinfiorosa Elizondo.

Simona y Josefa Elizondo Azofeifa.

Leocadia Herrera Arias.

Gertrudis Chacón Villalobos.

Jose María Barquero Salazar.

Juana Zumbado Guzmán.

Francisco id. id.

Federico id. id.

Ester id. id.

Sara id. id.

Magdalena id. id.

Dominga id. id.

Vicente Segura Ulate.

Francisco Pérez.

Victoriano Villalobos Rodríguez y

Joaquín Aguilar González.

Juana Alvarado Chacón.

Dominga Guzmán Quesada y demás

herederos.

María Romualda Alvarado Chacón.

María Benavides Salas.

Vicente Segura Ulate.

Clodomiro León Rodríguez.

Jerónimo Benavides Salas.

María de Jesús Chaves Rodríguez.

Vicente Segura Ulate (2 documentos).

Trinidad Araya Rodríguez.

Rafaela Segreda Zamora.

Eulalia Facio Guardia.

Juan Acosta Villegas.

Partido Occidental.

Dolores Frutos.

José Paniagua Zumbado.
Buenaventura Cordero Azofeifa.
María Felipa Sáenz Espinosa.
Rosa Jiménez Gutiérrez.
Agapito Murillo Castillo.
Toribio Artavia Corrales.
Santiago Solera Monge.
Miguel Montero Chaves.
María Romero Arguedas.
José Carvajal Rodríguez (2 docs.)
Salvadora Quesada Segura.
Pedro Barahona Suárez.
Indalecio Solís Martínez.
Cosme id. id.
Mauricio Chaves Rodríguez.
Leocadia Sibaja Jiménez.
Ramón Hernández Rojas.
José Dolores Frutos.
Juan López Conejo.
Jesús Bogarín.
Francisco Cruz Cabezas.
Roberto Cortés y Cortés.
Miguel Hidalgo Arias.
Crisanto Murillo Rodríguez.
Manuel María Rodríguez.
Teodora Lara Zamora.
Donato Arguedas Rodríguez.
Antonia Vargas Barrantes.
José Montero Córdoba.
Juan Moya.
José Luis Vazco Garita.

Partido de Hipotecas.

Municipio de la ciudad de Cartago.
José Alvarado Valverde.
Carlos Sánchez Loria.
Eusebio Soto Saborio.
Monte-pío de agricultura.
Municipio de la ciudad de Cartago.
Municipio de la villa de la Unión.
Montealegre y Compañía.
Banco de la Unión.
Juan Monge.
Rafael Dengo y Bertora.
José Montero Soto.
Pedro Ramírez González.
Santiago Federici Galloni d'Istria.
Francisco Brenes Robles.
José María Conejo Garro.
José Manuel Cuervo.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Rosa Núñez y Blanco.
Santiago Valerio y Campos.
Ignacio Delgado y Gutiérrez.
Francisco Sánchez y Azofeifa.
Hipólito Tournon y Compañía.
Hipólito Tournon y Compañía.
María del Carmen Agüero y Morera.
María Silvinia Hernández y Campos.
María Pérez y Trejos y Gregorio Castillo y Salazar.
Francisco Castro Valverde.
Máximo Blanco y Rodríguez.
Pedro Pérez.
José Quirós y Montero.
Martín Bonnefil y Quirós.
Esteban Murillo y Morales.
Andrés Murillo y Morales.
Rafael Delgado y Arias.
Rosa Marín y Delgado.
Juan Monge y Guillén.
Juan Brouca y Bourrelly.
Pedro Cambronero y Rodríguez.
Teodorico Monestel y Chaves.
Ramón Ulate y Chaves.
José Joaquín Rodríguez y Zeledón.

Luis Gamboa y Soto.
 José Tomás y Carbonero.
 Lorenzo Ureña y Mora.
 Jorge Morera y Méndez.
 José María González y Montoya.
 Juan Montero y Araya.
 Josefa Dolores Zamora y Vargas.
 Rosa Marín y Delgado.
 Jesús Alpízar.
 Francisco Alpízar y Vargas.
 María Domitila Alvarez y Carvajal.
 Patricio, Beatriz, Juana, Julián, Eduvigis, María y Vicente Fallas y Mora.
 Ramón Quesada y Benavides.
 Gregorio Rojas y Abarca.
 Santiago, Vicente, Juan, María Viviana y María Casimira Saborío y González.
 Juan Luis Araya y Aguilar.
 Pedro Alfaro y Rodríguez.
 María Chacón y Benavides.
 Lorenzo Hernández y Ferreto.
 Hermenegildo Córdoba y Córdoba.
 José María Barquero Salazar.
 Teodosio Castro y Angarita.
 Cristina y Teodora Espinach y Bonilla.
 Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 9 de enero de 1886.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, enero 9 de 1886.

En cumplimiento de la comisión que US^a H. tuvo á bien darme para la medida de la población del Naranjo de Alajuela, paso á informar que he levantado el plano correspondiente á dicha población, el cual tengo el honor de poner adjunto á la presente.

En él verá US^a H. todos los detalles que necesita el Supremo Gobierno para dar efecto á la disposición n^o 13 de 28 de setiembre de 1869.

Esta ley señaló ciento cuarenta manzanas y seis mil doscientas cincuenta varas cuadradas para la población referida.

Al efecto, el Supremo Gobierno ordenó la expropiación de cuarenta y una manzanas y tres mil quinientas varas pertenecientes al Sr. Toribio Vargas, las cuales fueron medidas por agrimensores competentes, é indemnizado su valor al referido señor Vargas.

Para completar el área señalada á la población, el Supremo Gobierno hizo compra á la señora doña Eduvigis Alvarado de Mora, de noventa y nueve manzanas dos mil setecientas cincuenta varas cuadradas.

Del cálculo del plano resulta que faltan catorce manzanas y mil ciento sesenta y dos varas cuadradas, al terreno comprado á la señora Alvarado de Mora.

Todos los alrededores de la población están ya titulados, y como el objeto propuesto por el Supremo Gobierno es extender los títulos correspondientes á los poseedores, no creo necesario extender los límites de la población, porque para ello se necesitaría hacer una expropiación conforme á la ley.

De lo dicho, y conforme la medida practicada, resulta que á la señora doña Eduvigis de Mora se ha pagado en exceso el valor de catorce manzanas mil ciento sesenta y dos varas cuadradas, en el terreno que se le compró.

US^a H. dispondrá lo conveniente á este respecto, y por lo que toca al objeto que se propuso al honrarme con la comisión de que le doy cuenta, debo manifestarle que la sola inspección del plano que acompaño, da todos los da-

tos necesarios á fin de extender los títulos á los poseedores en la población del Naranjo.

Creo así haber cumplido mi cometido, y dándole las gracias por la confianza con que se ha servido honrarme, tengo la honra de suscribirme de US^a H. muy atento servidor.

MANUEL J. CARRANZA.

Conocimiento de las multas impuestas por esta Inspección y enteradas en el Tesoro Nacional, en el mes de diciembre próximo pasado.

Al Señor Genaro Hernández, carnicero en el Corralillo, jurisdicción de Cartago, por haber destazado dos veces sin pagar el impuesto de subvención. \$ 50-00

Al Señor Jesús Tames, Juez de Paz de dicho barrio, por haber permitido la referida infracción de ley \$ 25-00

El Jefe del resguardo volante de la provincia de Guanacaste remitió para su entero, por multas impuestas al tercenista Octavio Sánchez, por falta de tabaco en su tercena, y al taquillero Señor Salvador Bonilla, por no tener la patente á la vista, cinco pesos á cada uno en el mes de noviembre próximo pasado. \$ 10-00

Suma.....\$ 85-00

Inspección Gral. de Hacienda—Costa Rica—San José, enero 11 de 1886.

MAN. M^o CALVO

NOTA.—De las multas impuestas en el ramo de subvención, se hizo la deducción de ley.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1^o al 31 de enero entrante de 1886.

Fechas, Nombres, Situación.

Fechas	Nombres	Situación.
Enero 19	Paulino Ardón	Esta ciudad.
" 19	Francisco Quesada y C ^a	" "
" 19	Abelardo Cepa	" "
" 19	Santiago Güel	Desamparados.
" 2	Wotay y C ^a	Cartago.
" 3	Paulino Acosta	San Ramón.
" 3	Abelardo Cepa	Carrillo.
" 4	Quinto Vaglio	" "
" 4	José Carlos Umaña	San Mateo.
" 6	Id. id.	Aceñas.
" 6	Jerónimo Rojas	" "
" 9	Telésforo Arana	Esta ciudad.
" 13	Salvador Santos	Liberia.
" 14	Julián Blanco	Esta ciudad.
" 14	Pedro Saucedo	Grecia.
" 15	Rafael Rivera	Liberia.
" 15	Rodrigo Carrasco	Esta ciudad.
" 17	Agustín Atmella	" "
" 17	Rodrigo Carrasco	" "
" 17	José Blanco y C ^a	" "
" 17	José Vigne	" "
" 17	Jesús M. Vargas	Alajuela.
" 18	Nicolás Casasola	Cartago.
" 24	Ramón Rojo	Curridabat.
" 25	Isidro Herrera	San Rafael de Alajuela.
" 25	G. de Benedictis	Esta ciudad.
" 26	Braulio Morales	Heredia.
" 26	Francisco Flores	Cartago.
" 28	G. de Benedictis	Esta ciudad.
" 28	Guadalupe Solórzano	San Ramón.
" 29	Pedro Hurtado	Esta ciudad.
" 30	Abraham Márquez	" "
" 30	José Dolores Frutos	Alajuela.

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 29 de 1885.

MAN. M^o CALVO.

3 v. 3.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 7.

1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una enajenación, promovido por el Licdo. don Albino Villalobos contra Ramón Vargas, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta del auto dictado á las ocho de la mañana del tres de noviembre próximo pasado.

2.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por don Vicente Brenes C., en la mortuoria de Braulio Carmona.

3.—Se proveyó autos y se señaló para la vista las doce del diez y nueve del

mes en curso, en el juicio ordinario, por deuda, seguido por José Arias contra Juan Manuel Portugués y compañeros.

4.—En el juicio de tercería preferente, establecido por don José M^o Solera contra la sucesión de don Ramón Zumbado y don Manuel Solera Arias, habiéndose acusado rebeldía á la parte de don Pedro Zumbado, se pidió informe á la Secretaría.

5.—Se ordenó correr los traslados á las partes en el denunciado de unas demasías, hecho por el señor Juan Ramón Bonilla.

6.—Se dió en traslado al señor Magistrado Fiscal la causa contra Ciriaco Arias, por el delito de lesiones.

7.—En la causa contra Aparicio Mejías, por el delito de homicidio, se condenó al procesado á diez años de presidio interior mayor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte; á inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, é inhabilitación absoluta para profesiones titulares, mientras dure la condena; confirmando la sentencia de primera instancia, en la parte que condena al mismo reo á perder el arma con que cometió el delito, y responder de los daños y perjuicios ocasionados con el mismo, abonándole el tiempo sufrido de prisión.

Viernes 8.

1.—Se introdujo en la oficina la mortuoria de don Juan M^o Solera.

2.—En el embargo precario solicitado por don José Bringas contra don Enrique Roig, se señaló para la vista las doce del día veinte del mes en curso; y se declaró insubsistente el sorteo de conjuer que recayó en el Licdo. don Juan R. Mora G.

3.—En el juicio de tercería preferente, establecido por el señor José María Solera contra la sucesión de don Ramón Zumbado y don Manuel Solera Arias, se declaró sin lugar la rebeldía acusada, así como que se señale un término común á todas las partes para contestar el traslado.

4.—Se admitió la súplica interpuesta por don Vicente Brenes, en la mortuoria de Braulio Carmona; citando y emplazando á las partes para que dentro de tercero día ocurran ante la Honorable Sala 2^a en 3^a instancia de este Supremo Tribunal, á hacer uso de sus derechos.

5.—En la demanda ordinaria establecida por don José Joaquín Trejos y don Joaquín García, sobre reconocimiento de un documento contra don Baltasar López, se revocó la resolución de 2^a instancia, y se ordenó devolver el expediente al Juez de alzada para que resuelva sobre lo principal.

6.—Se aprobó el auto que declara prescrita la acción penal en la causa contra Juan Abarca, por abigeato. San José, 9 de enero de 1886.

El Secretario,
 RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Viernes 8.

1.—Se pidió informe á la Secretaría en escrito presentado por don Timoteo Solano, en que acusa rebeldía á don Fernando Ramos, apoderado del Presbítero don Pedro Quesada, en las diligencias de embargo precario, pedido por Solano.

2.—Se señalaron las doce del día quince del mes en curso, para la vista del juicio entre Andrés Mejía y Celestino Solís, por pesos.

3.—Se señalaron las doce del día trece del corriente mes para la vista del asunto entre don Juan Umaña y el Fisco, sobre aprobación de un denunciado.

4.—Se pidió informe á la Secretaría,

en escrito presentado por el señor Ubaldo Solís, en que acusa rebeldía á varias partes, en la mortuoria de la señora Carmen Arrieta.

5.—Se admitió la súplica interpuesta por María Francisca Ulloa, Cayetano y Agapito Gutiérrez, de la resolución que recayó en juicio que han establecido contra el señor Nicomedes Varela, sobre posesión de una finca.

6.—A solicitud de la señora Félix Martínez, se mandó librar ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio que sostuvo con la señora María Castro, y se señaló para su confrontación las dos de la tarde del día doce del mes en curso.

7.—En la causa seguida contra Luis Chaves Solano, por homicidio, se admitió la súplica interpuesta por el reo.

8.—Se señalaron las doce del día catorce del mes en curso para la vista en 3^a instancia, de la causa seguida contra Santiago Mora, por lesiones.

9.—En la causa seguida contra Juan Ovares, por lesión, se admitió la súplica interpuesta por el reo.

10.—Se ordenaron los traslados de ley en la causa seguida contra Vicente Quiñones, por robo.

11.—Se aprobó el auto de sobrecimiento en las siguientes sumarias: 1^a contra María Manuela Rojas, por aborto violento; 2^a contra Salvadora Navarro, por allanamiento; 3^a contra Jesús Venegas, por estupro; 4^a para averiguar el rapto de la joven Francisca Navarro; 5^a para averiguar si se cometió hurto al extraer una máquina de coser; y 6^a para averiguar si Santos Prado lesionó á Mauro Mora.

Sábado 9.

1.—En la mortuoria de la señora Carmen Arrieta, se declaró rebeldes á los apelados señores Ramón, Emiliano, Juana, Rafaela, María Dolores, Catalina y Leandra Solís y á don Félix González, y se señaló para la vista las doce del día veinte del corriente mes.

2.—En las diligencias de embargo precario, pedido por don Timoteo Solano contra el Presbítero don Pedro Quesada, se declaró sin lugar una rebeldía, y se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del mes en curso.

San José, enero 9 de 1886.

El Secretario,
 D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes:—terreno llamado la Itava, situado en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte, hacienda de Pedro García, antes, hoy calle privada en medio, propiedad del mismo García; Sur, río de Tiribí y terreno de los Señores Gallegos, antes, hoy río Tiribí en medio, propiedad de Francisco Cordeiro y Mariano Monge; Este, hacienda de Dolores Jiménez de Sancho, antes, hoy hacienda que fué de Doña Dolores Jiménez de Sancho; y Oeste, terreno de José María López, antes, hoy una parte con propiedad de Pedro García y otra río Tiribí en medio, con terreno de José María López.—Medida superficial, veinticinco manzanas, tres mil doscientas ocho varas cuadradas. Casa con el sitio en que está ubicada, situada en la primera manzana al Sur-Oeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, primer distrito y cantón de la provincia del mismo nombre; linderos: Norte, propiedad de Antonio María Soto; Sur, ídem de Mercedes Chaves, calle pública en medio; Este, ídem de la

Finalmente se les previene que deben limpiar diariamente los caños y barrer la calle por lo menos una vez por semana en los días expresados en la siguiente tabla:

Lunes, calles de la Catedral, Laberinto, Universidad y Comercio.

Martes, calles del General Fernández, Colicochea, Cuno y Seminario.

Miércoles, calles de la Merced, Vapor, Carrillo y Chapín.

Jueves, calles del Teatro, Obispo, Fábrica y la Paz.

Viernes, Urca, Uñaña, Calvo y Verde.

Todo bajo la pena de ley.
Agencia de policía de Higiene.—San José, diciembre 22 de 1885.

FERMIN LEÓN.

SECCION DE AVISOS.

En los números 273, 274 y 2 de la "Gaceta Diario Oficial", correspondientes al 29 y 30 de diciembre próximo pasado, y 3 del corriente mes, se ha publicado un cartel en que este Juzgado anuncia el remate de una finca perteneciente a Victoriano Brenes, en ejecución que contra éste sigue el Banco Herediano. La palabra "corriente" que al fin de la primera línea se encuentra, debe leerse: "entrante," atendida la fecha del cartel; pues que el remate se ha señalado para la hora indicada del 13 del corriente mes.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia, enero 4 de 1886.

FÉLIX GONZALEZ.

3 v. 2.

Sociedad anónima.

Mercado de San José.

La junta general de accionistas de esta empresa en sesión ordinaria celebrada a las 12 m. del 1º de julio último, por unanimidad de votos acordó: que en lo sucesivo las juntas generales se celebren el día que la junta directiva designe, debiendo ser al principio de los meses de enero y julio, quedando así reformada la primera parte del inciso 1º del art. 15 de los Estatutos, y considerándose vigente en todo lo demás.

San José, 12 de enero de 1886.

J. VARGAS M.

Srio.

Sociedad anónima.

Mercado de San José.

La junta general de accionistas de esta empresa, en sesión ordinaria celebrada a las 12 m. del 8 del corriente, nombró para formar la junta directiva en el año en curso, a los Sres. Dn. Adrián Collado, Dr. Dn. Antonio Cruz, Dn. Ernesto Rohrmoser, Dn. Ramón Chavarría y al infrascrito, como propietarios, y a los Sres. Dn. Carlos Johanning, Dn. Guillermo Holst y Dn. Telésforo Alfaro, como suplentes.

La directiva en sesión extraordinaria celebrada hoy a las 12 m. nombró para Presidente de la misma, al Sr. Dn. Adrián Collado, Vice-Presidente al Dr. Dn. Antonio Cruz; y para Srio. al infrascrito.

San José, 12 de enero de 1886.

J. VARGAS M.

Srio.

AVISO.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el Señor Don Juan Hernández.

San José, enero 8 de 1886.

TEODOSIO CASTRO.

10 v. 3.

Invitación.

El infrascrito Jefe Político de este cantón a nombre de los vecinos del barrio de Jesús, "La Bora", tiene el gusto de invitar a todos los habitantes de la República, para que concurren a dar mayor animación a las fiestas de aquel barrio, que tendrán lugar en los días 18 y 19 del corriente.

Atenas, enero 11 de 1886.

PEDRO ARIAS B.

BILLETES DE LOTERIA.

Se remiten a provincias, franco de porte, los que se nos pidan, para el sorteo de 7 de febrero entrante, en el que se jugarán \$3,000. en diferentes premios.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

2. Calle del Gral. Fernández.—Frente a la Admon. de Correos.

8 v. 1.

SE HAN PERDIDO

en Santo Domingo, dos yeguas, una melada, con su respectiva potrancia de color negro, y otra negra. La persona que avise del paradero de estos animales recibirá una gratificación.

Santo Domingo, enero 12 de 1886.

MAURO CHACÓN.

3 v. 1.

AVISO.

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,574 perteneciente a Doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita a los que se crean con algún derecho a la acción indicada, en la inteligencia de que sino comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá a su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,

Admor.

30:-v:-1:

Sombreros de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.

Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos "Collins".

Un clasificador de "Penney".

Dos camiones y carretas de rayo.

Sacos vacíos para café,

vende por mayor y menor,

B. GALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 7.

A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

del

Monte Aguacate.

SE AVISA

Que el 2 del próximo mes de febrero es el día señalado por los estatutos para la asamblea general ordinaria de la Sociedad; cuyo acto tendrá lugar en la oficina del que suscribe a las 12 del día.

San José, enero 1º de 1886.

FEDERICO TINOCO.

6 v. 3

AL COMERCIO.

Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

G. Herrero & C^o

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero."

San José de Costa-Rica,
diciembre 31 de 1885.

20 v.—3.

Loza vidriada al estilo de Guatemala, se vende en lotes ó al menudeo en la Botica Francesa.

San José, diciembre 28 de 1885.
3. v. 3.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

SE AVISA:

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, a donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 1º de 1885.

F. SANCHO.

10. v. 8.

Las Novedades

de

Nueva York.

Esta publicación semanal, adquiere cada día mayor circulación é importancia en los países Hispano-Americanos, por el celo con que defiende los intereses de España y de las Repúblicas Hispano-Americanas; así como las interesantes revistas que publica de todas las naciones del Mundo, las cuales van acompañadas de un magnífico suplemento literario en forma de libro.

Se recomienda especialmente a los españoles.

Las personas que deseen suscribirse para 1886, se servirán dirigirse antes del día 25 del corriente a

FRANCO ARRILLAGA,
Agente.

San José,—Costa-Rica.—17 de diciembre de 1885.

5. v. 4.

Aviso.

El infrascrito está encargado de vender unas pocas zarandas, bien arregladas, para apartar el café de cascarrilla, de las frutas enteras, en los patios de beneficios.

Heredia, enero 5 de 1886.

SATURNINO TREJOS.

3 v. 3.

Cerveza San Luis

vende barata.

TOMÁS FARRER.

8 v. 2.

ITINERARIO

de los vapores de la Compañía de las Malas del Pacífico para todo el año de 1886.

Tocarán en el puerto de Puntarenas.

De Panamá

para San Francisco y escalas, el 2 de cada mes.

" Acapulco " " " 3 " " "

" Champerico " " " 13 y 23 " " "

Para Panamá

de Champerico y escalas, el 8 y 28 de cada mes.

" Acapulco " " " 13 " " "

" San Francisco " " " 18 " " "

Se observará la mayor regularidad posible en la llegada y salida de los vapores, de acuerdo con el anterior detalle.

Durante la temporada del café, un vapor, "el South Carolina", está listo para hacer viajes especiales entre Panamá y Puntarenas, y otro, el "Crescent City", también para viajes extraordinarios, principalmente entre los puertos de Guatemala y el Salvador a Panamá.—Este último contribuirá en mucho para que los vapores ordinarios puedan reservar mayor tonelaje libre para cargar en Puntarenas.

El vapor "Granada" se ha arreglado para poder cargar 6000 sacos de café más que antes, é igual reforma se ha hecho con los vapores "San Blas" y "San José", aumentando en cada uno de ellos 1500 sacos.—Es de esperar que estos aumentos serán suficientes para no dejar café rezagado del destinado a San Francisco.

Los fletes por café serán los mismos del año pasado, excepto en pergamino que se cobrará a £ 5.

La Compañía del Ferro-Carril de Panamá, ha aumentado el número de sus carros con 500 nuevos, y ha agregado un vapor remolcador para el servicio en la bahía de Panamá.

Los muelles de Colón, reconstruidos, prestan ahora mayor comodidad y expedición que antes, así es que puede asegurarse un pronto despacho en el Istmo.

San José, enero 8 de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Agentes.